

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**1290.-** Habiéndose intentado notificar la orden de devolución de tasas a D. JUAN CARLOS DE ANDRÉS SANZ, por licencia de obras en CALLE GUERRERO ROMERO, ALFÉREZ, CARLOS R. ARELLANO, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 826 de fecha 1 de abril de 2009 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA.

Visto escrito presentado por la mercantil " De Andrés de Melilla S.L. ", con CIF- B-52001153, solicitando la devolución de las tasas abonadas en concepto de depósito previo para la obtención de licencia de obras de "Construcción de Edificio Plurifamiliar de 4 viviendas y garajes, previa demolición de edificación existente", según proyecto básico presentado, sito en C/. ALFÉREZ GUERRERO ROMERO /CARLOS RAMÍREZ DE ARELLANO N° 27, que asciende a la cantidad de 2.608,10 €, basando su reclamación en el hecho de que desiste de su solicitud de licencia, al no tener intención de realizar las obras indicadas.

Así como el informe de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo en el sentido de que a la vista de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia urbanística, (BOME extraordinario n° 23 de fecha 31-12-2007", que en su Art. 6°.2 dice"... en caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán del 25 por ciento de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad de la Ciudad Autónoma de Melilla se hubiera iniciado efectivamente." Y que en su Art. 8.3 dice "... la obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la concesión de ésta, condicionada a la modificación de proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia".

Visto que, según informe técnico de fecha 25/06/2007, las tasas por licencia de obra de este proyecto ascienden a 3.099,30 €, procede la retención del 25 % de éstos, igual a la cantidad de 774,83 €. Dado que lo ingresado ha sido 2.608,10 €, procede la devolución de 1.833,37 € (2.608,10 -774,83), se propone se tenga por desistido en su petición de obtención de licencia de obra para Edf. Plurifamiliar de 4 viviendas y garajes, en C/. ALFÉREZ GUERRERO ROMERO esquina CARLOS RAMÍREZ DE ARELLANO, N° 27 a la mercantil " De Andrés de Melilla S.L. ", y se proceda a la devolución de la cantidad de 1.833,37 euros, en concepto de la devolución del 75% del importe total de la tasa por licencia urbanística a DE ANDRÉS DE MELILLA S.L. por la tramitación de expediente de solicitud de licencia de obra de referencia.

VENGO EN DISPONER:

1°. - Se tenga por desistido en su petición de obtención de licencia de obra para Edf. Plurifamiliar de 4 viviendas y garajes, en C/. ALFÉREZ GUERRERO ROMERO esquina CARLOS RAMÍREZ DE ARELLANO, N° 27 a la mercantil " De Andrés de Melilla S.L. ".

2°. - Se proceda a la devolución de la cantidad de 1.833,37 euros, en concepto de la devolución del 75% del importe total de la tasa por licencia urbanística a DE ANDRÉS DE MELILLA S.L. por la tramitación de expediente de solicitud de licencia de obra de "Proyecto Básico para construcción de Edificio Plurifamiliar de 4 vivienda y garajes ", sito en CALLE ALFÉREZ GUERRERO ROMERO / CARLOS RAMÍREZ DE ARELLANO N° 27. "

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de